



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



La reforma de la malversación desprotegerá los fondos públicos al reducir la pena si no hay enriquecimiento personal

Tal y como [adelantaba *Economist & Jurist* el pasado 24 de noviembre](#), el Gobierno de coalición de **Pedro Sánchez**, en colaboración con sus socio ERC, aprovechará la reforma de la sedición para modificar el delito de **malversación de fondos públicos** a través de varias enmiendas que devuelve el Código Penal a la reforma previa del 2015, que precisamente se incorporaron entonces para atajar los graves problemas de corrupción que asolaban el panorama nacional.

Concretamente, el Gobierno estudiada la enmienda de Esquerra Republicana (ERC) planteara este lunes una propuesta de un nuevo tipo penal por el desvío irregular de fondos con **pena de prisión de cuatro años**, en lugar de los seis actuales. Habrá que ver que impacto puede tener en condenados ya por este delito que no se enriquecieron o en los que están investigados. Presumiblemente, los reos condenados por este delito podrán beneficiarse -como ya ocurrió con la denominada "ley del solo sí es sí"- del **principio de retroactividad de la norma más favorable**.

En la actualidad, la **malversación de fondos públicos solo puede cometerse por una autoridad o funcionario público** y tiene lugar cuando estos sujetos ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |